Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, cuatro (4) noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
DEMANDADO : LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICADO : 41-001-41-89-005-2021-00789-00

El Despacho a la luz del art. 286 del C.G.P., procede de oficio a corregir un error meramente escritural, toda vez que en auto que libro mandamiento de pago de fecha 07 de octubre de 2021, errónea e involuntariamente se consignó como suma por la cual se libra mandamiento de pago en el numeral (13°) el valor de **CIENTO VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($121.000 m/cte)** y fecha en la cual comenzaron a correr los intereses moratorios el día 15 de marzo de 2020, cuando en realidad, como lo menciona la parte actora, se avizora que la suma por la cual se solicitó se libre mandamiento de pago es **CIENTO VEINTIUN MIL CIEN PESOS M/CTE ($121.100 m/cte).** Por ende, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el error en consignado en el auto que libra mandamiento de pago de fecha 07 de octubre de 2021**,** en el sentido de indicar que la suma real por la cual se libró mandamiento de pago en el numeral (13°) corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIUN MIL CIEN PESOS M/CTE ($121.100 m/cte)** y que la fecha en que empezaron a correr los intereses moratorios es el día 25 de marzo de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Esta providencia hace parte integral del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, calendado 07 de octubre de 2021.

Cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/JDM.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **05 de noviembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **069**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIA